

D. Gregorio Carrasco, Jurado. Dize q.
 en Cavildo de 23 el corriente en este consistorio
 puso proposicion, oponiendose a q. V.S. conse-
 riera la Dnacia q. solita Millano Argandina
 a fabricar vn Molino de papel en el Baeral
 al Regalician, en la suposicion de q. Mo. Ba-
 ral no tenia el Agua permanentemente; E informado

q. la tierra fira, no se oprime reparo en que V.S.
 haga la Dnacia q. el interesado pretenda, en el
 modo y forma que lo Informan los S. Com. =

Y Meriante que la toma el citado
 Cañe del Regalician, recibe mas Agua q. la que
 le corresponde, ^{Ca. =} V.S. providencie Esu
 arreglo, para que siendo assi, no resulte per-
 juicio ala N.ª, al Rey, ni a los Señores,
 como en el dia lo experimentan. ^{q. faltante}
 ala Legua madre de Aljustia, donde la recibe,
 la sobrante porcion de Agua que saca de mas
 la Toma el citado Regalician.

Y quanto su citada proposicion
 toca su Objeto le comprehende a el Baeral